



PRESENTACION DE NECESIDAD PARA VISTO BUENO	
FECHA DE PRESENTACION	Enero 5 del 2026
Código BPIN	202500000044391
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LA VIGENCIA 2026.
VALOR ESTIMADO	El valor del proyecto se estimó en la suma de: MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 1.150.056.990).
PLAZO	El plazo se contará a partir del Acta de inicio y hasta el TREINTA (30) de Diciembre, conforme al calendario académico para la vigencia 2026 (Resolución No. 1231 de octubre 2025, avalado por el M.E.N.)
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	
<p>¿Que da origen a la necesidad?</p> <p>Que el Programa de Alimentación Escolar – PAE- es una de las estrategias creadas por el Estado, que promueve el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes a través de la entrega de un complemento alimentario. Pues si bien, el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia.</p> <p>Que la Ley 2167 de 2021, establece en el parágrafo 1 del artículo 2, que: "Las entidades territoriales certificadas, deberán adelantar la planeación con tiempo suficiente, así como los trámites administrativos, contractuales y presupuestales necesarios, para lograr que el servicio de alimentación escolar se brinde desde el primer día y sin interrupción durante el calendario escolar; así como deberá atender a las condiciones particulares de ubicación e infraestructura de las instituciones educativas, las tradiciones y costumbres alimenticias de cada región. Para tal efecto, deberán acudir a la autorización de vigencias futuras o a cualquier otra herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para lograr tal propósito".</p> <p>Que mediante Resolución 0335 de 2021, modificada y adicionada por la Resolución No. 002 del 11 de enero del 2022, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación escolar Alimentos para Aprender -UApA-, se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares para garantizar de manera oportuna el suministro del complemento alimentario a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales.</p>	



Que el artículo 2.3.10.5.1. del Decreto 1852 del 2015, establece: Seguimiento y monitoreo del PAE. Los actores del Programa actuarán en procura del cumplimiento de los objetivos del PAE, las normas, los lineamientos técnicos- administrativos, las condiciones de operación y los estándares que lo regulan, la defensa del interés general, el presupuesto público y los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para lo cual: (.....)

2. Entidades contratantes: realizarán el seguimiento y control de la ejecución del programa en su respectiva jurisdicción, la adecuada y oportuna ejecución de los contratos que suscriban para el desarrollo del programa, la designación de la supervisión y la contratación de la interventoría idónea, el cumplimiento de las obligaciones legales y la adopción de las acciones y medidas que le corresponda legalmente como contratante y ordenador del gasto, la defensa del interés general, el patrimonio público y los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional; deben además generar espacios de control social, donde estén presentes la comunidad, las veedurías ciudadanas y demás agentes que intervengan en el marco de la operación del PAE.

Que de conformidad con el título IV, artículo 11 de la Resolución 0335 del 2021. V. Eje de Fortalecimiento Territorial: señala: Este eje tiene como fin dar lineamientos que garanticen la mínima capacidad territorial para el adecuado funcionamiento del PAE, así como las gestiones necesarias para su correcta implementación. En este sentido, las Entidades Territoriales deben: a) Garantizar la conformación del Equipo PAE idóneo para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Que de acuerdo con la norma antes mencionada el equipo PAE debe estar conformado por profesionales idóneos, quienes tendrán entre otras funciones el oportuno desarrollo de las etapas de planeación, operación y seguimiento” del Programa de Alimentación Escolar, entre otros se requiere:

Componente	Perfil	Cantidad	Plazo
EQUIPO BASE			
Coordinación General	Administrador de empresas/ Ingeniero de alimentos	1	11
Coordinación componente administrativo y financiero	Economista	1	11
Componente documental y apoyo financiero	Contador Público	1	11



Coordinación componente técnico nutricional	Nutricionista Dietista	1	11
Componente de calidad	Nutricionista Dietista	1	11
EQUIPO COMPLEMENTARIO			
Gestión Social	Profesional en área de ciencias sociales o afines	1	10
Nutricional	Nutricionista	6	10
Comunicaciones	Comunicador Social	1	10
Componente ambiental	Ingeniero ambiental	1	10

Conveniencia:

Es conveniente celebrar contratos para la ejecución de este proyecto porque le permite al municipio de Soledad cumplir de manera efectiva con sus responsabilidades constitucionales y legales como entidad territorial certificada en educación. A través de la contratación de un equipo técnico y profesional idóneo para el Programa de Alimentación Escolar (PAE), el municipio fortalece su capacidad institucional para planear, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a una de las estrategias más importantes para garantizar el acceso y la permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo oficial. La adecuada implementación del PAE incide directamente en el rendimiento académico, la asistencia escolar y el bienestar integral de la población estudiantil, especialmente aquella en condiciones de vulnerabilidad social y económica.

Asimismo, la contratación resulta conveniente porque asegura el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y nutricionales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA). Contar con profesionales especializados en los componentes administrativo, financiero, nutricional, de calidad, social, ambiental y comunicacional reduce riesgos operativos, fortalece los mecanismos de control y supervisión, y protege el interés general y los recursos públicos. Esto se traduce en una ejecución más eficiente, transparente y oportuna del programa, alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y con el deber de garantizar los derechos fundamentales de la niñez.

Oportunidad

Por otra parte, es oportuno celebrar estos contratos en el momento actual debido a la obligación legal de garantizar que el servicio de alimentación escolar se preste desde el



primer día del calendario académico y de manera continua durante toda la vigencia escolar. La planeación anticipada y la formalización oportuna de los contratos permiten evitar retrasos, improvisaciones o interrupciones en la prestación del servicio, situaciones que podrían afectar negativamente la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas y generar riesgos disciplinarios, fiscales o administrativos para la administración municipal.

La oportunidad del proyecto también se justifica en el contexto social del municipio de Soledad, donde el PAE constituye un apoyo fundamental para muchas familias y una herramienta clave para la reducción de brechas sociales. Implementar el programa de forma organizada y con el acompañamiento profesional adecuado contribuye a mejorar las condiciones de nutrición, salud y bienestar de la población escolar, fortaleciendo la confianza de la comunidad educativa y de los órganos de control en la gestión pública. En este sentido, la celebración de los contratos no solo responde a una exigencia normativa, sino a una necesidad real y actual del territorio, coherente con los principios de eficiencia, responsabilidad y enfoque de derechos que deben orientar la acción administrativa.

ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	EN E	FE B	M Z O	AB R	MA Y	JU N	JULI O	AGOST O	SEP T	OC T	NO V	DI C
<ul style="list-style-type: none">• Suministrar Raciones Alimentarias en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Soledad• Supervisión a las actividades del proyecto												




POAI	Codigo Rubro Educación	Nombre Rubro	Codigo Recurso	Descripcion Recurso
PAE	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación
PAE	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.2.3.3.03	Transferencia a las entidades territoriales para la operación del programa de alimentación escolar
PAE	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.2.4.4.01	SGP-Asignación Especial-Programas de alimentación escolar
PAE	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.3.2.2.09	r.f. sgp - asignacion especial-programas de alimentación escolar
PAE	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.3.2.3.11.04	otros rendimientos financieros (men pae)
PAE	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.3.3.5.03	R.B. Aportes Nación - Alimentación Escolar
PAE	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.3.3.9.01	R.B. SGP-Asignación Especial-Programas de alimentación escolar

FOLIOS Y ANEXOS

Se anexa con la presente:

- Viabilidad expedida por la Oficina de Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal de Soledad.

Lo anterior para su autorización, conocimiento y fines pertinentes.


CAROLINA CORREA GALLARDO
Secretaria de Educación

V.B DRA. ELVIRA MEJÍA
Secretaria Privada